

MOCIÓN DE CONTROL

SOBRE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL ADOPTADA SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PUERTO

Ricardo Burutaran Ferré, concejal del Grupo Municipal de EH BILDU, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL**, sobre la falta de cumplimiento de resolución municipal adoptada sobre clasificación de un establecimiento hostelero en el Puerto. La moción de control es consecuencia de la Interpleación sustanciada en la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio el pasado 10 de abril de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Con fecha 27/5/2024, la Concejala delegada de Urbanismo Sostenible y Vivienda, dictó resolución por la que se desestimó la solicitud de revisión de cambio de grupo de un establecimiento Kantina Kaia en el paseo del Muelle formulada por Parte Zaharrean Bizi Auzo Elkarte.

Contra la referida resolución de la Concejala delegada la citada Asociación de vecinos presentó recurso Contencioso-Administrativo. El recurso fue turnado al Juzgado Contencioso Administrativo Nº 3 y quedó registrado con el número de Procedimiento Ordinario 285/2024.

En el trámite de contestación a la demanda presentada por parte de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, se solicitó la suspensión del procedimiento en base a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En vista de ello, con fecha 10 de enero de 2025, solicitamos la comparecencia de la delegada de Urbanismo Sostenible y Vivienda.

El informe jurídico elaborado por los propios Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, tras analizar el citado cambio de grupo, advertía que la autorización debía ser objeto de revisión por parte del Departamento de Urbanismo Sostenible del Ayuntamiento ya que incumple la propia normativa municipal que regula las distancias entre los diversos establecimientos de hostelería en la Parte Vieja y en el Puerto.

En la comparecencia celebrada a instancia del grupo municipal EH BILDU la delegada de Urbanismo Sostenible y Vivienda anunció que por parte del Ayuntamiento se anularía la licencia irregular de cambio de grupo concedida con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de distancias entre establecimientos de hostelería.

Así, al establecimiento “Kantina Kaia” le corresponde pertenecer al Grupo 1 y no al grupo 2. Los establecimientos del Grupo 1 no tienen licencia para expedir alcohol, ni tampoco cuenta con licencia para tener cocina, horno o plancha.

Con fecha 6 de marzo de 2025 se resuelve declarar ineficaz la comunicación de cambio de grupo solicitada por la mercantil que gestiona el establecimiento.

Con fecha 29 de marzo de 2025 agentes de la UCOM levantan Acta de Infracción 897/2025, al verificar que el citado establecimiento sigue expidiendo alcohol careciendo de la habilitación legal para ello.

Con fecha 2 de abril de 2025 la Delegada de Urbanismo Sostenible y Vivienda acuerda la apertura de expediente de medidas correctoras, otorgándole un plazo de 10 días para formular alegaciones.

No obstante el plazo transcurrido, el citado establecimiento sigue sin cumplir con las resoluciones municipales; es decir, continua sin adecuarse al grupo que tiene reconocido legalmente.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Donostia insta la gobierno municipal a que, en la línea de lo resuelto por el propio Ayuntamiento ordene y acuerde sin mayores dilaciones lo que en derecho sea procedente para que el establecimiento “Kantina Kaia”, sito en el Paseo del Muelle, ajuste su funcionamiento al grupo 1 al que pertenece.

2.- Asimismo se insta al gobierno municipal a tener puntualmente informado de los pasos que se den a Parte Zaharrean Bizi Auzo Elkarte en su calidad de interesado en el citado expediente.

Donostia, a 20 de junio de 2025

Fdo: Ricardo Burutaran Ferré
Concejal del Grupo Municipal EH BILDU